



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO

ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO - 2024.

RVM. N° 147-2023-MINEDU – OFICIO MÚLTIPLE N° 00175-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

"CONTINUIDAD DE DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CONDICIÓN DE ENCARGO PERÍODO 2024"

Estimados/as Directores/as de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – La Molina:

Mediante la **Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, numeral 10.4** refiere que, las plazas que no sean cubiertas por el concurso de acceso cargos de mayor responsabilidad convocado a través de las R.V.M 166-2022-MINEDU y N° 017-2023-MINEDU, serán cubiertas siguiendo el proceso de encargatura establecido en la presente Norma técnica.

Asimismo, mediante el **OFICIO MÚLTIPLE N° 0025-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD** extendido por la Dirección General de Desarrollo Docente, en aquella I.E que la plaza ha quedado desierta del concurso de acceso cargos de mayor responsabilidad, la ugel debe garantizar como máximo al 31 de marzo del 2024, la continuidad y ampliación del directivo cuya encargatura culminada el 29 de febrero del año en curso. Asimismo se le precisa que sobre esa plaza corresponde realizar el concurso de encargatura, y el Encargado saliente tiene la posibilidad de participar como postulante dicho concurso etapa regular

Además, se indica en el mismo oficio que en este marco, deben emitir las resoluciones de continuidad del encargo con efectividad a partir del 01 de marzo para el citado personal directivo, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo y el uso oportuno de los recursos para mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos públicos, los cuales serán transferidos en el marco de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024, y que su ejecución será entre los meses de marzo, ello con la finalidad de garantizar las condiciones para el buen inicio del año escolar 2024.

En ese sentido la UGEL 06, viene elaborando las Resoluciones Directoriales de ampliación de encargatura de los Directores y Sub Directores de las II.EE., que vienen desempeñándose en el cargo Directivo en el periodo enero febrero 2024, **deberán permanecer en las instituciones Educativas donde actualmente están encargados, los mismos que se notificará oportunamente los actos resolutivos.**

Por lo expuesto, agradeceré tenga a bien apersonarse a la UGEL06, a partir de las 9:00 a.m. el dia 04/03/2023 en el (2º piso ventanilla 14), donde podrá firma la aceptación de la encargatura excepcional o en su defecto comunicar la no aceptación, para poder proceder con los trámites que corresponda, asimismo, en caso no evidencie por escrito su deseo de no asumir la encargatura hasta la fecha indicada, la misma será tomada como negativa de prestar consentimiento para asumir la encargatura en el cargo directivo, y se procederá con la cobertura de la plaza en el marco de la normativa vigente.

NOTA: Indicar que, aquellos directivos que fueron ganadores en el concurso para acceso a cargos directivos o pasan retiro a partir del 01/03/2023 deberán realizar la entrega de cargo al Sub Director y/o al docente de mayor escala magisterial, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo en la I.E., bajo responsabilidad.

La Molina, 28 de febrero del 2024.

AREA DE RECURSOS HUMANOS – UGFI_06.



PERÚ

Ministerio
de Educación

REPUBLICA DEL PERU
ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuniry Yajaira FAU
20131370998 soft
ASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU
Soy el autor del documento
2024/01/30 17:25:12

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACION

Lima, 30 de enero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00025-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores/as:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Asunto : Precisiones sobre el proceso de encargatura para cargos directivos de IE

Referencias: a) Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU¹
b) Oficio N° 2588-2024-MINEDU-VMGP-DIGEDD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que mediante el documento de la referencia b), se modificó el Cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; el mismo que establece como fecha de inicio de las designaciones en el cargo, a partir del 01 de marzo de 2024.

Ahora bien, la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma que regula el proceso de encargatura, dispone en el numeral 10.4 que, las plazas que no sean cubiertas por el concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad convocado a través de las Resoluciones Viceministeriales N° 166-2022-MINEDU y N° 017-2023-MINEDU, serán cubiertas siguiendo el proceso de encargatura establecido en la norma del proceso de encargatura.

Al respecto, se les señala que, mediante Oficio Múltiple N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, esta Dirección General les comunicó, entre otros aspectos, el cronograma del proceso de encargatura, señalándoles que la segunda etapa: "Encargatura Regular" para cargos directivos de instituciones educativas, debía iniciarse el 31 de enero de 2024; sin embargo, debido a la modificación del cronograma del Concurso Público de Acceso de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, se les precisa que el proceso de encargatura para cargos directivos de IE - Segunda Etapa: "Encargatura Regular", deberán realizarlo, una vez que las UGEL confirmen que cuentan con plazas desiertas del concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad.

Por otro lado, se les comunica que en aquella IE que la plaza ha quedado desierta del concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad, **la Ugel deberá garantizar**

¹ Que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0069401 CLAVE: 763C73

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

como máximo al 31 de marzo del presente año, la continuidad y ampliación del directivo cuya encargatura culminaba el 29 de febrero del año en curso. Asimismo, se les precisa que sobre esa plaza corresponde realizar el concurso de encargatura, y el encargado saliente tiene la posibilidad de participar como postulante en dicho concurso en la etapa regular.

Por lo expuesto, se recomienda a sus despachos adopten las acciones inmediatas que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de que implementen oportunamente el cronograma que regule el proceso de encargatura para cargos directivos de IE Segunda Etapa: "Encargatura Regular", debiendo garantizar la participación de todos los postulantes; y que las IIEE cuenten de manera diligente con el personal directivo que garantice el servicio educativo.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/01/2024 17:45:01-0500

Cc.
DITEN
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0069401 CLAVE: 763C73

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

